

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El Distrito de Pamparomás de la Provincia de Santa, con los límites que hoy tiene, queda anexado á la Provincia de Huaylas, del Departamento de Ancachs.

L. 10 de Noviembre de 1896.
Disponiendo que el distrito de Pamparomás de la provincia de Santa queda anexado á la provincia de Huaylas del departamento de Ancachs.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, á los veinte y cinco días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

GUILLERMO E. BILLINGHURST,
Presidente del Senado.

WENCESLAO VALERA, Presidente de la H. Cámara de Diputados,

J. Emilio Luna, Secretario del Senado.

Felipe S. Castro, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á los diez días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

N. DE PIÉROLA.

Lorenzo Arrieta.